



MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°: 15/2024

VISTO:

La Ordenanza N° 03/2008 de fecha 07 de Julio de 2008, sus modificatorias y las Normas vigentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Ordenanza se aprobó la Legislación Fiscal y Tarifaria que rige en la jurisdicción del Municipio de Pueblo Libertador.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Municipal intervenir como Facultad exclusiva y excluyente en el tratamiento de esta materia.-

Que, consideramos necesaria la actualización de los artículos referidos de las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria.-

Que, asimismo se deben modificar los montos que involucran a los fines adaptativos a la realidad económica.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENA

ART. 1º)- MODIFICASE los montos a cobrarse en los conceptos tal como figura en el **anexo I** que forma parte de la presente.-

ART. 2º)- GIRAR copia de la presente al DEM y a la Secretaria Contable, para su conocimiento y demás efectos.-

ART. 4º)- PUBLICAR, dar al RM y archivar.-

PUEBLO LIBERTADOR, CORRIENTES 30 DE DICIEMBRE DE 2024.-

SILVIA I. HERRERA
SECRETARIA
H.C.D. LIBERTADOR Ctes.



RAUL ANTONIO CANETE
VICE INTENDENTE
MUN. LIBERTADOR CTES.

MIÑO ROSBERTO RUBEN
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad Pueblo Libertador
Pcia. de Corrientes

Recibido